



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/826/2019

Folio PNT: 01486219

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/1198-01486219

CUENTA: En cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/201/2019, en la que resolvió: "PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración de versión pública de los documentos descritos en el considerando II, de la de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando". Lo anterior en relación a la solicitud de información presentada Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos, del día nueve de agosto de dos mil diecinueve, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes "Se solicita copia simple de la licencia de funcionamiento número: 059466R23LS001055 para el giro de telecomunicaciones el día 01 de enero de 2015. por el coordinador de Fiscalización y normatividad así como el Director de Finanzas. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."... (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio DF/UAJ/2051/2019, informó: "...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a II XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ; 49, 50 fracciones III, XI, XV, y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, misma que obra en los archivos de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, el cual consta de una (01) foja útil. Ahora bien, en razón de que dicha información, contiene datos personales susceptible de ser clasificados como confidenciales, tales como nombres personales y firma de personas físicas, de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para la aprobación correspondiente del documento en versión pública.”...(Sic).....

Oficio de respuesta, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 99 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, se anexa la Licencia de funcionamiento, del año 2015, en versión pública por tener datos susceptibles de ser clasificado como confidenciales, Acta de Sesión Extraordinaria CT/201/2019, oficio DF/UAJ/2117/2019 y Caratula de la versión pública; documento que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”***.....

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Cúmplase. -----

Expediente: COTAIP/826/2019 Folio PNT: 01486219
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/1198-01486219



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE FINANZAS

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. DF/UAJ/2051/2019

Asunto: Se informa.

Villahermosa, Tabasco; a 14 de agosto de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
PRESENTE.

En atención al oficio con número COTAIP/2827/2019 de fecha 09 de agosto de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/826/2019, Folio PNT: 01486219, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: *"Se solicita copia simple de la licencia de funcionamiento número: 059466R23LS001055 para el giro de telecomunicaciones el día 01 de enero de 2015. por el coordinador de Fiscalización y normatividad así como el Director de Finanzas" (Sic).*

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, adjunto al presente en copia simple, referente a la Licencia de Funcionamiento solicitada, misma que obra en los archivos de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, el cual consta de **una (01) foja útil.**

Ahora bien, en razón de que dicha información, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **nombres personales y firma de persona física**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para la aprobación correspondiente del documento en **versión pública.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE FINANZAS

Elaboró


Lic. Luis César de la Rosa Rosales
Jefe de Departamento "A"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

“2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Oficio No. DF/UAJ/2117/2019

**Asunto: Se remite carátula y versión pública.
Villahermosa, Tabasco, a 23 de agosto de 2019.**

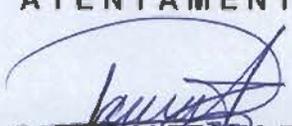
**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en atención a su oficio con número COTAIP/3022/2019 de fecha 23 de agosto del año que discurre, adjunto al presente, me permito enviarle la versión pública, así como la Carátula de la *Copia simple de la Licencia de Funcionamiento No. 059466R23LS001055*, derivado del Acta de Sesión Extraordinaria **CT/201/2019** de fecha **17 de agosto de 2019**, mediante el cual, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, confirmó la clasificación y elaboración del documento en versión pública, referente al expediente que a continuación se detalla:

- **COTAIP/826/2019**, con número de **Folio PNT: 01486219**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE FINANZAS**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**



Elaboró

C.P. Carlos Gutiérrez Franco
Encargado de la Unidad de Asuntos
Jurídicos de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutano.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

CARÁTULA DE LA VERSIÓN PÚBLICA

Expediente número: **COTAIP/826/2019**
Folio PNT: **01486219**

Versión pública de la solicitud de información consistente en: **"Se solicita copia simple de la licencia de funcionamiento número: 059466R23LS001055 para el giro de telecomunicaciones el día 01 de enero de 2015, por el coordinador de Fiscalización y normatividad así como el Director de Finanzas"**.

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

II. La Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Licencia de Funcionamiento.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

- Nombre de persona física (Propietario).
- Nombre de persona física (Quien recibe el documento).
- Firma de persona física (Quien recibe el documento).

*Páginas que la conforman: 01 foja útil.

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

En razón de que los espacios testados contienen información confidencial y reservada, con fundamento en los artículos 113 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones XIII y XXXIV, 121 fracción XVI y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Vigésimo tercero y Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.





DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área

Firma de quien clasifica


M. Aud. Garmén Lezama de la Cruz
Directora de Finanzas


C.P. Carlos Gutiérrez Franco
Encargado de la Unidad de Asuntos
Jurídicos de la Dirección de
Finanzas

VI. Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

17 de agosto de 2019, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/201/2019.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo de Su";
Emiliano Zapata»

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/201/2019

**Folios PNT y/o Sistema Infomex:01485919,
01486119, 01486219 y 01486319**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **Once** horas del día **diecisiete** de **agosto** de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante los oficios **DF/UAJ/2049/2019**, **DF/UAJ/2052/2019**, **DF/UAJ/2051/2019** y **DF/UAJ/2050/2019**, remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Directora de Finanzas**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con los números de folios **01485919**, **01486119**, **01486219** y **01486319**, radicados bajo los números de control interno, **COTAIP/824/2019**, **COTAIP/825/2019**, **COTAIP/826/2019** y **COTAIP/827/2019**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01485919**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/824/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01486119**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/825/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VI. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01486219**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o *Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del Caudillo del Sur»,
Emiliano Zapata»

Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/826/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.

- VII. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01486319**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/827/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VIII. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- IX. Asuntos generales.
- X. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las **Once** horas del día **diecisiete** de **agosto** de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01485919, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/824/2019**, así como del oficio **DF/UAJ/2049/2019** y de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "Se solicita copia simple de la licencia de funcionamiento expedida con el número: 039930R23LS001044, bajo el giro Telecomunicaciones el día 01 de enero de 2015 por el coordinador de fiscalización y normatividad así como por el Director de Finanzas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"; para atender la solicitud señalada con antelación, el área responsable, informó lo siguiente:*

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
INNOVACIÓN • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019 Año del "Ciudad del Sur",
Emiliano Zapata»

Mediante el oficio **DF/UAJ/2049/2019**, de fecha 14 de agosto de 2019, suscrito por la Titular de la Dirección de Finanzas manifiesta:

"...se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, adjuntando al presente una copia simple, referente a la Licencia de Funcionamiento solicitada, misma que obra en los archivos de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el cual consta de **una (01) faja útil**.

Ahora bien, en razón de que dicha información, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **nombres personales y firma de persona física**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para la aprobación correspondiente del documento en **versión pública**.(sic).

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01486119**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/825/2019**, así como del oficio **DF/UAJ/2052/2019** y de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "Se solicita copia simple de la Licencia de funcionamiento número: 017098R23LS001049 expedida para el giro de telecomunicaciones el día 01 enero de 2015 por el coordinador de fiscalización y normatividad así como el Director de Finanzas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"; para atender la solicitud señalada con antelación, el área responsable, informó lo siguiente:*

Mediante el oficio **DF/UAJ/2052/2019**, de fecha 14 de agosto de 2019, suscrito por la Titular de la Dirección de Finanzas manifiesta:

"...se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, adjuntando al presente una copia simple, referente a la Licencia de Funcionamiento solicitada, misma que obra en los archivos de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el cual consta de **una (01) faja útil**.

Ahora bien, en razón de que dicha información, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **nombres personales y firma de persona física**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro,

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Tabasco, para la aprobación correspondiente del documento en **versión pública**.(sic).-----

VI.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01486219**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/826/2019**, así como del oficio **DF/UAJ/2051/2019** y de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "Se solicita copia simple de la licencia de funcionamiento número: 059466R23LS001055 para el giro de telecomunicaciones el día 01 enero de 2015. por el coordinador de Fiscalización y normatividad así como el Director de Finanzas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"; para atender la solicitud señalada con antelación, el área responsable, informó lo siguiente:*

Mediante el oficio DF/UAJ/2051/2019, de fecha 14 de agosto de 2019, suscrito por la Titular de la Dirección de Finanzas manifiesta:

*"...se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, adjuntando al presente una copia simple, referente a la Licencia de Funcionamiento solicitada, misma que obra en los archivos de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el cual consta de **una (01) fija útil**.*

*Ahora bien, en razón de que dicha información, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **nombres personales y firma de persona física**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para la aprobación correspondiente del documento en **versión pública**.(sic).-----*

VII.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01486319**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/827/2019**, así como del oficio **DF/UAJ/2050/2019** y de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial.- *De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "Se solicita copia simple de la Licencia de funcionamiento número: 118560U23LS001177 para el giro de telecomunicaciones, emitida el día 01 enero de 2015 por el coordinador de fiscalización y normatividad así como el Director de Finanzas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de*

ASUNTO: ENERGÍA - PNTAS - LICEN



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

solicitudes de acceso la información de la PNT"; para atender la solicitud señalada con antelación, el área responsable, informó lo siguiente:

Mediante el oficio DF/UAJ/2050/2019, de fecha 14 de agosto de 2019, suscrito por la Titular de la Dirección de Finanzas manifiesta:

"...se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, adjuntando al presente una copia simple, referente a la Licencia de Funcionamiento solicitada, misma que obra en los archivos de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el cual consta de **una (01) faja útil.**

Ahora bien, en razón de que dicha información, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **nombres personales y firma de persona física**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para la aprobación correspondiente del documento en **versión pública.**(sic).

VIII.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 09 de agosto de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01485919** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Se solicita copia simple de la licencia de funcionamiento expedida con el número: 039930R23LS001044, bajo el giro Telecomunicaciones el día 01 de enero de 2015 por el coordinador de fiscalización y normatividad así como por el Director de Finanzas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/824/2019.**

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se tumó mediante oficio

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del Caudillo del Sur»,
Emiliano Zapata».

COTAIP/2821/2019, de fecha 09 de agosto de 2019, a la **Dirección de Finanzas**; quien, a través de su oficio, se pronunció bajo los siguientes términos:

Mediante el oficio DF/UAJ/2049/2019, de fecha 14 de agosto de 2019, suscrito por la Titular de la Dirección de Finanzas manifiesta:

"...se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, adjuntando al presente una copia simple, referente a la Licencia de Funcionamiento solicitada, misma que obra en los archivos de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el cual consta de **una (01) faja útil**.

Ahora bien, en razón de que dicha información, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **nombres personales y firma de persona física**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para la aprobación correspondiente del documento en **versión pública**.(sic).-----

DOS. - Con fecha 09 de agosto de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01486119** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "**Se solicita copia simple de la Licencia de funcionamiento número: 017098R23LS001049 expedida para el giro de telecomunicaciones el día 01 enero de 2015 por el coordinador de fiscalización y normatividad así como el Director de Finanzas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.**" (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/825/2019**.-----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se tumó mediante oficio **COTAIP/2822/2019**, de fecha 09 de agosto de 2019, a la **Dirección de Finanzas**; quien, a través de su oficio, se pronunció bajo los siguientes términos:

Mediante el oficio DF/UAJ/2052/2019, de fecha 14 de agosto de 2019, suscrito por la Titular de la Dirección de Finanzas manifiesta:

"...se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, adjuntando al presente una copia simple, referente a la Licencia de Funcionamiento solicitada, misma que obra en los archivos de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el cual consta de **una (01) faja útil**.

AVILA HERMOZA, SUSANA Y DEL ROSARIO



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Condado del Sur",
Emiliano Zapata».

Ahora bien, en razón de que dicha información, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **nombres personales y firma de persona física**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para la aprobación correspondiente del documento en **versión pública**.(sic).-----

TRES. - Con fecha 09 de agosto de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01486219** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Se solicita copia simple de la licencia de funcionamiento número: 059466R23LS001055 para el giro de telecomunicaciones el día 01 enero de 2015. por el coordinador de Fiscalización y normatividad así como el Director de Finanzas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)**", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/826/2019**.-----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/2827/2019**, de fecha 09 de agosto de 2019, a la **Dirección de Finanzas**; quien, a través de su oficio, se pronunció bajo los siguientes términos:

*Mediante el oficio **DF/UAJ/2051/2019**, de fecha 14 de agosto de 2019, suscrito por la Titular de la Dirección de Finanzas manifiesta:*

"...se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, adjuntando al presente una copia simple, referente a la Licencia de Funcionamiento solicitada, misma que obra en los archivos de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el cual consta de **una (01) fija útil**.

Ahora bien, en razón de que dicha información, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **nombres personales y firma de persona física**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para la aprobación correspondiente del documento en **versión pública**.(sic).-----

CUATRO. - Con fecha 09 de agosto de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01486319** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Se solicita copia simple de la Licencia de funcionamiento número:**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año de "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

118560U23LS001177 para el giro de telecomunicaciones, emitida el día 01 enero de 2015 por el coordinador de fiscalización y normatividad así como el Director de Finanzas. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/827/2019.-----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/2826/2019**, de fecha 09 de agosto de 2019, a la **Dirección de Finanzas**; quien, a través de su oficio, se pronunció bajo los siguientes términos:

*Mediante el oficio **DF/UAJ/2050/2019**, de fecha 14 de agosto de 2019, suscrito por la Titular de la Dirección de Finanzas manifiesta:*

"...se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, adjuntando al presente una copia simple, referente a la Licencia de Funcionamiento solicitada, misma que obra en los archivos de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el cual consta de **una (01) faja útil**.

Ahora bien, en razón de que dicha información, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **nombres personales y firma de persona física**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para la aprobación correspondiente del documento en **versión pública**.(sic).-----

CINCO.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/2941/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, **es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública**, la **"Copia Simple de la Licencia de Funcionamiento No. 039930R23LS001044, con vigencia del 01/ENERO/2015 al**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
DE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD
AV. FRANCISCO I. MARRASCAÑO 101 21100 2001

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del «Caudillo del Sur»,
Emiliano Zapata».

31/DICIEMBRE/2015, Licencia de Funcionamiento No. 017098R23LS001049, con vigencia del 01/ENERO/2015 al 31/DICIEMBRE/2015, Licencia de Funcionamiento No. 059466R23LS001055, con vigencia del 01/ENERO/2015 al 31/DICIEMBRE/2015 y Licencia de Funcionamiento No. 118560U23LS001177, con vigencia del 01/ENERO/2015 al 31/DICIEMBRE/2015.», remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la **Dirección de Finanzas**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios: **01485819, 01485919, 01486119, 01486219 y 01486319**, señalados en los Antecedentes de la presente acta.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente respectivamente: -----

- **Copia Simple de las “Licencias de Funcionamiento”, que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.**

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
Copia Simple de la Licencia de Funcionamiento No. 039930R23LS001044, con vigencia del 01/ENERO/2015 al 31/DICIEMBRE/2015	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de Persona Física (Propietario). - El nombre, - Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal. • Nombre de Persona Física (Quien Recibe el Documento). - El nombre, - Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal. • Firma de Persona Física (Quien Recibe el Documento). - La firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLA HERMOOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA Y ENERGÍA
CALLE 10 DE FEBRERO 1001
VILLA HERMOOSA, TABASCO, MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur"
Emiliano Zapata».

COPIA SIMPLE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

<p>Copia Simple de la Licencia de Funcionamiento No. 017098R23LS001049, con vigencia del 01/ENERO/2015 al 31/DICIEMBRE/2015</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de Persona Física (Propietario) - El nombre. - Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal. • Nombre de Persona Física (Quién Recibe el Documento) - El nombre. - Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal. • Firma de Persona Física (Quién Recibe el Documento). - La firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial.
<p>Copia Simple de la Licencia de Funcionamiento No. 059466R23LS001055, con vigencia del 01/ENERO/2015 al 31/DICIEMBRE/2015</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de Persona Física (Propietario) - El nombre. - Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal. • Nombre de Persona Física (Quién Recibe el Documento) - El nombre. - Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal. • Firma de Persona Física (Quién Recibe el Documento). - La firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial.
<p>Copia Simple de la Licencia de Funcionamiento No. 118560U23LS001177, con vigencia del 01/ENERO/2015 al 31/DICIEMBRE/2015</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de Persona Física (Propietario) - El nombre. - Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal. • Nombre de Persona Física (Quién Recibe el Documento) - El nombre. - Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal. • Firma de Persona Física (Quién Recibe el Documento). - La firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina** procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales** descritas el considerando II de la presente acta.-----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019 Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Finanzas**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que la Dirección de Finanzas**, por ser el área responsable de la información interés del solicitante, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y las respuestas otorgadas por la Titular de la **Dirección de Finanzas**, así como de la versión pública de los documentos consistente en el: "**Copia Simple de la, Licencia de Funcionamiento No. 039930R23LS001044, con vigencia del 01/ENERO/2015 al 31/DICIEMBRE/2015, Licencia de Funcionamiento No. 017098R23LS001049, con vigencia del 01/ENERO/2015 al 31/DICIEMBRE/2015, Licencia de Funcionamiento No. 059466R23LS001055, con vigencia del 01/ENERO/2015 al 31/DICIEMBRE/2015 y Licencia de Funcionamiento No. 118560U23LS001177, con vigencia del 01/ENERO/2015 al 31/DICIEMBRE/2015.**" -----

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2015-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur"
Emiliano Zapata».

IX.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

X.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las Trece horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Marjha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Secretario Técnico
Vocal



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD